



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

## SUPLEMENTO DE CRÉDITO CRÉDITO EXTRAORDINARIO

### SUPLEMENTO DE CRÉDITO CRÉDITO EXTRAORDINARIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 27 de junio de 2024 sobre suplemento y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, como sigue a continuación:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
151.629.00	REMODELACIÓN ZONA CORAZÓN DE JESÚS	130.000,00	
1535.624.00	LIQUIDACIÓN CALLE JUAN CARLOS I	120.000,00	
171.221.16	ARBOLADO Y JARDINERÍA	10.000,00	
231.629.01	CENTRO DE DÍA. OTRAS INVERSIONES	3.400,00	
2315.609.00	NUEVO ESPACIO JOVEN	12.000,00	
311.226.99	BIENESTAR ANIMAL	5.000,00	
323.212.00	CENTROS DOCENTES. Conservación edificios municipales		
		2.000,00	
323.221.00	CENTROS DOCENTES. Energía eléctrica		
		10.000,00	
323.221.03	CENTROS DOCENTES. Combustibles y carburantes		
		10.000,00	
330.226.09	OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00	
330.212.00	ADMIN CULTURA. REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC		1.500,00
330.226.01	ADMIN CULTURA. Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00	
330.227.99	ADMIN CULTURA. Otros trabajos rea. por otras emp. y prof.	15.000,00	

338.226.99	FIESTAS. Festejos populares	36.500,00	
341.226.02	PROMO DEPORTE. Publicidad y propaganda	15.000,00	
342.221.00	INSTALACIONES DEP. Energía eléctrica	20.000,00	
920.226.98	SENTENCIAS	10.000,00	
920.226.99	PPA ANTERIORES A 2015. SANEAMIENTO		76.642,62
1531.629.10	PPA ANTERIORES A 2015. SANEAMIENTO		1.041.585,60
1535.629.02	PLACETA JUAN CARLOS I	23.000,00	
1532.609.00	PAVIMENTACIÓN	20.000,00	
164.629.00	OTRAS INVERSIONES. CEMENTERIO	22.000,00	
165.629.02	CANALIZACIÓN CABLEADO ENDESA	29.000,00	
165.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. ALUMBRADO	15.000,00	
1623.629.00	VERTIDOS. EXPROPIACIONES	27.000,00	
330.222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.000,00	
340.222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.000,00	
3321.212.00	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC.	3.000,00	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villa de Otura, a 26 de Julio de 2024

Firmado por:

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Nazario Montes Pardo